

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XXXIX — N° 3083	LUNES, 15 DE MARZO DE 1948	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HÁBILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908):

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/s. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	12.—
3° " " " ½ " " 1 " "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras 0.35

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50	" " " "
" 15 "	" 3.—	" " " "
" 20 "	" 3.50	" " " "
" 30 "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de modificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

- Nº 8717 de Marzo 11 de 1948 — Da por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Policía de "Luna Muerta" (Orán), 4
- " 8718 " " " " " — Designa un Oficial Inspector para la División de Seguridad de J. de Policía, 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

- Nº 8696 de Marzo 10 de 1948 — (A. G. M.) Crea la Dirección Gral. de Aeronáutica Provincial, 4
- " 8704 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por personal de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias, 4
- " 8705 " " " " " — Declara cesante a un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia y designa reemplazante, 5
- " 8706 " " " " " — Designa Receptor de Rentas y Expendedor de Guías etc. para el Dpto. de La Caldera, 5
- " 8707 " " " " " — Liquidada una partida para pago de factura por provisión de un equipo mecánico impresor, 5
- " 8708 " " " " " — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a un empleado de la Dirección Gral. de Rentas, 5
- " 8709 " " " " " — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a un empleado de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, 5
- " 8710 " " " " " — Concede licencia mientras permanezca en las filas del Ejército, a un empleado de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, 5
- " 8711 " " " " " — Autoriza un gasto a favor de un diario para pago de factura por publicación de avisos sobre ubicación de mesas receptoras de votos, 5 al 6
- " 8712 " " " " " — Liquidada una partida en cancelación de factura, por suministro de papel de nota y media nota, con destino a Dirección General de Rentas, 6
- " 8713 " " " " " — Distribuye entre las Municipalidades de la Provincia, el 10% de la participación que le corresponde a la Provincia, sobre recaudado por la Nación en concepto de Impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias etc., 6
- " 8714 " " " " " — Transfiere a la Cuenta que la Comisión Organizadora de la Primera Exposición Económica de Salta tiene en el Banco Provincial, una partida, 6
- " 8716 " " " " " — Autoriza un gasto en cancelación de factura, por provisión de artículos de escritorio, 6 al 7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- Nº 512 de Marzo 11 de 1948 — Dispone se tenga por cumplida la información prevista en el art. 9.º del decreto N.º 6082—H—del 5/6/942, 7
- " 513 " " " " " — Autoriza al señor Administrador Gral. del Ente Autárquico Cerámica Provincial y Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo, a trasladarse a la Capital Federal, 7

EDICTOS SUCESORIOS

- Nº 3544 — De doña Trinidad Gimenez de González, 7
- Nº 3540 — De don Alejandro Narvaez, 7
- Nº 3539 — De don Alberto Di Pascuo, 7
- Nº 3536 — De doña Mercedes Díaz, 7

PAGINAS

Nº 3535 — De don Gerardo Pedro Neri,	7
Nº 3533 — De don Mario Roberto Burgos,	7
Nº 3532 — De don Senovio Valdez,	7
Nº 3530 — De doña Milagro Saravia de Botteri,	7 al 8
Nº 3528 — De doña Delfina Burgos de Peralta,	8
Nº 3527 — De doña Adelaida Estanislada Tabarcache de Rodriguez o etc.,	8
Nº 3501 — De don Esteban Carral,	8
Nº 3495 — De don James o Jamés José Manuel,	8
Nº 3494 — De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	8
Nº 3493 — De don Julio Molina,	8
Nº 3490 — De don Mariano Avalos,	8
Nº 3487 — De doña Cornelia Retambay de Zamora,	8
Nº 3482 — De doña Clara Heredia de González,	8
Nº 3475 — De don José García Martínez,	8
Nº 3472 — De don Francisco Ortelli,	8
Nº 3467 — De doña Rita Encarnación Macchi Campos,	8
Nº 3466 — De doña Natividad Ayarsón o etc.,	8
Nº 3463 — De don Lino Guerra,	8 al 9
Nº 3462 — De doña Victoria Jalil de Fadul Lávaque,	9
Nº 3353 — De doña María Gallegos,	9

POSESION TREINTANAL

Nº 3537 — Deducida por doña Delipa o Felipa Dúran de Díaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	9
Nº 3523 — Deducida por León e Isaac Karic, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	9
Nº 3521 — Deducida por don Napoleón García, sobre un inmueble ubicado en Seclantás,	9
Nº 3516 — Deducida por Ciriaco Ibire, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad,	9
Nº 3511 — Deducido por doña Margarita Lera-Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,	9
Nº 3508 — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares,	9 al 10
Nº 3473 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	10
Nº 3469 — Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos,	10

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3529 — Solicitado por José Pastor Morales, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta,	10
Nº 3524 — Solicitado por León e Isaac Karic, de una finca ubicada en el Dpto. de R. de Lerma,	10
Nº 3519 — Solicitado por Luis Armando Zavaleta, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	10

REMATES JUDICIALES:

Nº 3548 — Por José María Decavi, en la sucesión de don Bernardino Medrano,	11
Nº 3545 — Por Ernesto Campiongo, en el juicio: "Ejec. s/p. el Banco Provincial de Salta c/ Camilo Chaile,"	11
Nº 3531 — Por Martín Leguizamón, en el juicio: "Interdicto de retener la posesión Lucila Cardozo de Taritolay vs. Francisco Fraján,	11
Nº 3513 — Por Martín C. Puló en el juicio sucesorio de don José Dionisio Tejerina,	11
Nº 3499 — Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas,	11
Nº 3481 — Por Ernesto Campiongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lessse,	11

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3543 — Del negocio de la razón comercial Luisa H. Viuda de León e hijo,	11
Nº 3542 — De la fábrica de escobas pumeros etc. de don Mateo Bisalvar,	11 al 12
Nº 3526 — Del taller denominado: "Scientific Electrónica" de esta Ciudad,	12
Nº 3525 — De la joyería denominada "La Esmeralda", ubicada en Orán,	12

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3546 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de maderas ya cortadas existentes en el Lote N.º 2 del Dpto. de Orán,	12
Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Enológica y Refección Local Comisaría,	12
Nº 3492 — Del Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las escuelas de la Provincia,	12
Nº 3479 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a Las Mojarras Tramo R. de la Frontera, Federación,	12

ADMINISTRATIVAS:

Nº 3500 — Otorgamiento de concesión de agua, solicitado por "Calonge y Vuistaz",	12
--	----

ASAMBLEAS

Nº 3547 — Del Club de Ajedrez Salta, para el día 21/3/1948,	13
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

JURISPRUDENCIA

- Nº 798 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Contra Juan Cristóbal Cardozo, y Blas Andrés Alvarez por lesiones recíprocas, y contra el primero por abuso deshonesto a N. N., 13
- Nº 799 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Contra Eduardo Arancibia y Gabriel Arancibia por robo y hurto a Donato Villa, 14

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 8717-G.

Salta, marzo 11 de 1948
Expediente N.º 5590/48.

Visto la nota N.º 510 de fecha 9 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de 3ra. categoría de Luna Muerta (Orán), don JUAN B. ABAN, con fecha 10 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8718-G.

Salta, marzo 11 de 1948
Expediente N.º 5589/48.

Visto la nota N.º 511 de fecha 9 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Oficial Inspector de la Sección Armamento, Uniformes y Equipos de División de Seguridad, de Jefatura de Policía, a don JUAN BARRIONUEVO (Matrícula N.º 392341, Clase 1890), con fecha 10 del actual, en la vacante dejada por renuncia de don Serafín Pastrana.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 8696-E.

Salta, marzo 10 de 1948
Expedientes Nos. 1849/47 y 2352/1947.

Visto los expedientes citados precedentemente y atento a que de los mismos surge que es

indispensable la existencia de un organismo estatal especializado en materia de aeronáutica; y

CONSIDERANDO:

Que el gran adelanto a que ha llenado la aeronáutica, hace cada día su utilización se generalice mas, obligando a las entidades públicas a prever los lugares y campos de aterrizaje para las aeronaves;

Que, con el fin de que el Poder Ejecutivo, Provincial, dentro de las facultades que le son privativas, puede desarrollar un plan Provincial, de aeronáutica, en coordinación con las reparticiones dependientes de la Secretaría Nacional de Aeronáutica, es indispensable crear la Dirección General de Aeronáutica de la Provincia;

Que la Ley Nacional N.º 12.911 (Decreto Ley N.º 228/45), sancionada con elevados propósitos de bien público habiendo producido el actual desarrollo de la aeronáutica argentina, debe completarse con eficaces disposiciones de carácter local;

Que esta actividad por tratarse del transporte de personas y objetos está dentro de la competencia del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas (Ley N.º 808) Art. 20);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la Dirección General de Aeronáutica Provincial, bajo la dependencia del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la que tendrá intervención directa en todos los asuntos vinculados con la aeronavegación y que se encuadren dentro de la Jurisdicción provincial, establecida por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y futuras.

Art. 2º — La Dirección General de Aeronáutica Provincial, tendrá, en especial, las siguientes funciones:

- Coordinar su acción con las grandes reparticiones que componen la Secretaría de Aeronáutica de la Nación;
- Estudiar, planificar, proyectar y construir los campos de aterrizaje que sean necesarios para el normal desenvolvimiento del transporte aereo entre las distintas localidades de la Provincia, y que no se encuentren comprendidos en los planes nacionales, previa inclusión en los planes de obras públicas;
- Requerir de la Administración de Vialidad de Salta, y ésta prestará toda la ayuda técnica y constructiva que sea menester para el desarrollo de sus planes de obras;
- Adquirir, conservar y hacer gujar por personal competente, de acuerdo a las leyes y reglamentos en vigor, el material de vuelo que el Gobierno de la Provincia resuelva poseer en el futuro;

e) Informar sobre el otorgamiento de subvenciones y becas para el fomento de la aeronáutica, encuadrando el procedimiento en las reglamentaciones que se dicten al efecto.

f) Representar a la Provincia en sus congresos y reuniones de coordinación aeronáutica.

Art. 3º — La Dirección General de Aeronáutica Provincial, estará regida por un Director General y el personal auxiliar necesario, que se incluirá en el proyecto de Ley de Presupuesto para 1948.

Art. 4º — Hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto los fondos necesarios para el desenvolvimiento de la Repartición, designase al señor Administrador General de Vialidad de Salta, interinamente con el cargo establecido en el artículo anterior para organizar el funcionamiento de esta nueva repartición; así como también preparar el presupuesto de la misma, incluso los planes de construcción de campos de aterrizaje.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 8704-E.

Salta, marzo 10 de 1948
Expediente N.º 5125/D/1948.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias de acuerdo al siguiente detalle, por el personal que a continuación se determinan: Auxiliar 7.º don NICOLAS RAMON OLIVA, desde el 6 de enero al 25 de febrero de 1948 inclusive; Auxiliar 7.º don OSVALDO GERARDO NIEVAS, desde el 6 de enero al 25 de febrero de 1948 y Auxiliar 7.º don HUMBERTO DROULLAS ORTEGA, desde el 28 de enero al 25 de febrero de 1948, debiéndose por Contaduría General procederse a la liquidación de los haberes correspondientes conforme al tiempo trabajado y a los cargos enunciados, con imputación a la cuenta especial "FONDOS PROVENIENTES INFRACCION LEYES N.º 12.830 y 12.983".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 8705-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante con anterioridad al día 8 de marzo en curso, al Ayudante 6.º de Contaduría General de la Provincia don GREGORIO ARAMAYO.

Art. 2° — Designase Ayudante 6.º de Contaduría General, en reemplazo del anterior, al señor OSVALDO SOLA, con anterioridad al día 8 de febrero de 1948.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 8706-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Expediente N.º 4567/B/1948.

Atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros Marcas y Señales, y Multas Policiales del Departamento de La Caldeja, al señor GERARDO GUERRERO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 8707-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Expediente N.º 4246/F/48.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones referente a la adjudicación efectuada por decreto N.º 8034/48 a favor de la firma Eugenio A. Romero Manuel Ressepter, para la provisión de un equipo mecánico impresor y demás implementos; y

CONSIDERANDO:

Que la firma de referencia, habiendo procedido ya a la entrega del equipo e implementos indicados, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 26.479.03;

Que al respecto cabe tener en cuenta que por el decreto N.º 8034/48 la adjudicación de dicho equipo se estableció en la suma de \$ 26.000.— %;

Que la diferencia entre la factura presentada y el valor de \$ 26.000.— autorizado por el decreto ya comentado se ha originado por los siguientes conceptos: Póliza de la Compañía de Seguros de Buenos Aires que amparó los riesgos de choque, incendio, descarrilamiento,

to, etc., pago de flete de mercadería y acarreo desde la Estación Salta hasta la Dirección General de Inmuebles;

Que cabe tener en cuenta que estos gastos encuadran dentro de la propuesta que oportunamente hicieran la firma adjudicataria;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General líquidese a favor de la firma Eugenio A. Romero Manuel Ressepter la suma de \$ 479.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/N), por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 383.08 al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 22 y

95.95 al Anexo D, Inciso XV, Item 4, Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 8708-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Expediente N.º 15498/1948.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por la Ayudante Principal de Dirección General de Rentas, señorita Victoria María Alvarez, atento a las razones en que la misma se funda y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese a la Ayudante Principal de Dirección General de Rentas, señorita VICTORIA MARIA ALVAREZ, licencia extraordinaria por el término de tres meses, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 3 del mes en curso, con carácter de excepción, por razones particulares.

Art. 2° — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, y pase a División de Personal a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 8709-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Expediente N.º 15496/1948.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el Ayudante Mayor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don Eliseo Lesser,

atento a las razones aducidas y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese al Ayudante Mayor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo don ELISEO LESSER, licencia extraordinaria por el término de veinte días, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 28 de febrero ppdo., con carácter de excepción por razones particulares.

Art. 2° — Tome razón Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y Contaduría General de la Provincia, y pase a División de Personal, a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 8710-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Expediente N.º 1099/1948.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia formulada por el Ayudante 7.º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, don Julio E. Medina, aduciendo que debe incorporarse a las filas del Ejército Argentino como soldado para cumplir con el servicio militar obligatorio; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del Art. 89º del decreto N.º 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese con anterioridad al día 3 de febrero ppdo., y mientras dure su incorporación en las filas del Ejército Argentino licencia extraordinaria con goce del 50% de sus haberes, al Ayudante 7.º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias don JULIO E. MEDINA.

Art. 2° — Tome razón División Industrial de Cárcel Penitenciaria, y Contaduría General de la Provincia, y pase a División de Personal a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 8711-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Expediente N.º 1242/1948.

Visto este expediente al que se agrega factura por la suma de \$ 23.616.— presentada para su liquidación y pago por el Diario Norte de esta Ciudad, por publicación de avisos referentes a ubicación de las mesas receptoras

de votos para las elecciones provinciales y municipales del 7 de marzo de 1948;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 23.615.— (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), importe que se liquidará y abonará a favor del Diario NORTE de esta Ciudad, en cancelación de la factura que corre a fs. 113 de estas actuaciones, por el concepto ya indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al artículo 133 de la Ley N.º 122, de Elecciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 8712-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Expediente N.º 3966[D]48.

Visto este expediente por el que Talleres Gráficos San Martín de esta ciudad, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 219.— % por suministro de 5.000 hojas papel media nota y 5.000 hojas papel nota, con destino a la Dirección General de Rentas,

Atento a las disposiciones del artículo 25 de la Ley N.º 834 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General liquidese a favor de Talleres Gráficos San Martín de esta ciudad, la suma de \$ 219.— (DOSCIEN- TOS DIEZ Y NUEVE PESOS M[N]), en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 6 y 7 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 4 del Anexo D, Inciso XV, Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 8713-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Expediente N.º 4567[B]1948.

Visto este expediente por el que Contaduría General solicita se proceda a liquidar a favor de las Municipalidades de la Provincia la participación correspondiente al cuarto trimestre del año 1947, sobre lo recaudado por la Nación en concepto de Impuestos a los Réditos Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios, la que asciende a \$ 1.966.229.11,

según liquidación dada a conocer por el Ministerio de Hacienda de la Nación en decreto N.º 83 del 26 de enero de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la distribución de la suma indicada precedentemente, o sea el 10% de aquella participación a favor de las Municipalidades de la Provincia en base a los coeficientes aprobados por decreto N.º 5276 del 30 de Julio de 1947;

Que tal distribución corresponde ser efectuada de acuerdo a las disposiciones del artículo 6.º de la Ley de Presupuesto General, Ejercicio 1947, concordante con lo estatuido por la Ley Nacional N.º 12.956;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General procedase a distribuir entre las Municipalidades de la Provincia, de acuerdo a la discriminación siguiente, el 10% de la participación que le corresponde a esta Provincia en el cuarto trimestre del año 1947, sobre lo recaudado por la Nación en concepto de Impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios, la que asciende a la suma de \$ 1.966.229.11.— (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M[N]).

MUNICIPALIDADES	PORCENTAJE	PARTICIPACION
Salta-Capital	54.116	106.404.45
Orán	8.446	16.606.77
Metán	5.426	10.668.76
Tartagal	6.286	12.359.72
Rosario de la Frontera	3.766	7.404.82
General Güemes	3.306	6.500.35
Campo Santo	1.166	2.292.62
Embarcación	1.626	3.197.09
Rosario de Lerma	1.086	2.135.32
Joaquín V. González	1.576	3.098.78
Cafayate	1.186	2.331.95
San Antonio de los Cobres	1.176	2.312.29
El Galpón	1.036	2.037.01
Cerrillos	0.826	1.624.11
El Quebrachal	0.406	798.29
La Merced	0.596	1.171.87
Chicoana	0.716	1.407.82
Pichanal	0.736	1.447.14
Campo Quijano	0.626	1.230.86
Aguaray	0.676	1.329.17
El Tala	0.596	1.171.87
El Potrero	0.366	719.64
Río Piedras	0.316	621.33
San Carlos	0.206	405.04
El Piquete	0.277	544.65
El Carril	0.357	701.94
San Lorenzo	0.457	898.57
Colonia Santa Rosa	0.397	780.59
Coronel Moldes	0.207	407.—
La Caldera	0.127	249.71
Cachi	0.107	210.39
Urundel	0.097	190.72
Guachipas	0.107	210.39
La Candelaria	0.067	131.74
Molinos	0.057	112.08
Santa Victoria	0.027	53.09
Angastaco	0.067	131.74

La Poma	0.147	289.04
Iruya	0.027	53.09
La Viña	0.347	682.28
Coronel Solá	0.117	230.05
Ciro Echessortu	0.747	1.468.77

\$ 100.— 196.622.91

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General para que al practicar las liquidaciones correspondientes por el concepto indicado en el artículo que antecede proceda a efectuar las retenciones necesarias a las Municipalidades que tengan suscritos convenios con la Dirección Provincial de Sanidad y Consejo General de Educación y asimismo a las que adeudan a la Provincia por servicios del Empréstito de las Leyes 712 y 770.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial: "Municipalidades de la Provincia (Participación Ley N.º 12.956)".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 8714-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Visto este expediente por el que el Presidente de la Sub-Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Primera Exposición de la Economía de Salta, solicita del Poder Ejecutivo se transfiera a la cuenta de la Comisión Organizadora de dicha Exposición, la suma de \$ 39.530.— % acordada por decreto N.º 8570 del 28 de febrero ppdo.; a objeto de proceder a la cancelación de facturas pendientes por gastos ocasionados para la instalación de la Exposición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia transfírase a la cuenta que la Comisión Organizadora de la Primera Exposición de la Economía de Salta tiene en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 39.530.— (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M[N]) acordada por decreto N.º 8570 del 28 de febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 8716-E.

Salta, marzo 10 de 1948

Expediente N.º 5126[C]48. (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Pedro C. Hessling Alemán; por concepto de provisión de artí-

culos de escritorio a Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la Oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 114.80 (CIENTO CATORCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N), suma que se liquidará y abonará a favor del señor PEDRO C. HESSLING ALEMAN, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

RESOLUCION N° 512-E.

Salta, marzo 11 de 1948
Expediente N.º 4769/Y/948.

Visto este expediente en el cual se presenta el doctor Carlos Alberto Rosadas, en representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9.º del decreto N.º 6082-H del 5 de junio de 1942, sobre "Reglamentación del transporte de petróleo por medio de oleoductos que su representación transportará aproximadamente durante el trimestre enero-marzo del corriente año, en las siguientes proporciones:

Tranquita-Vespucio	14.000 m3.
Río Pescado-Orán	8.000 m3.

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología,
El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Téngase por cumplida la información prevista en el artículo 9.º del decreto N.º 6082-H del 5 de junio de 1942.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCION N° 513-E.

Salta, marzo 11 de 1948.

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorízase al señor Administrador General del Ente Autárquico Cerámica Provincial

y Director General de Arquitectura y Urbanismo, Ingeniero don WALTER ELIO LERARIO para viajar con destino a la Capital Federal a objeto del tramitar los asuntos expuestos en el Expediente del epígrafe.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3544 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citas por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e/13/3 al 20/4/48.

Nº 3543 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narváez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e/11/3 al 17/4/48

Nº 3539 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCUO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 4 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e/11/3 al 17/4/48

Nº 3536 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por

el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCEDES DIAZ OLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e/11/3 al 17/4/48

Nº 3535 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e/11/3 al 17/4/48

Nº 3533 — EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Roberto Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 8 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 20.— e/10/3 al 16/4/48.

Nº 3532 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SENOVIO VALDEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e/10/3 al 16/4/48

Nº 3530 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MILA GRO SARAVIA DE BOTTERI y que se cita por treinta días por medios de edicto que se publicarán en los diarios NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—

Salta, Febrero 24 de 1948. — JOSE ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20. — e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3528 — **SUCESORIO**: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BURGOS DE PERALTA, en el juicio sucesorio de ésta.

Salta, Enero 21 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20. — e|10|3 al 16|4|48

Nº 3527 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcache o Tabarcachi de Rodriguez, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Febrero 5 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3501 — **EDICTOS SUCESORIOS**: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

Importe \$ 20. — e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — **EDICTO SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó Jamés JOSE MANUEL, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3494 — **EDICTO SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CANADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

"El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3493 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaria a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3490 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20. —

e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante.

Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20. —

e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — **EDICTO**: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN G. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948.

Importe \$ 20. —

e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarson o Natividad Allarzon de Moyá, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — **EDICTO SUCESORIO**: — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan ha deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario

José Vives Carné

Importe \$ 20.—

e|13|2 al 20|3|48

Nº 3462 — **EDICTO SUCESORIO**: — El señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|12|2 al 18|3|48

Nº 3453 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, 4 de febrero de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|2 al 15|3|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3537 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Duran de Díaz, y Efigenia Duran de García por sus propios derechos, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Secantás, Departamento de Molinos de esta Provincia con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte en parte con propiedad de Manuel Bordon de Duran y en otra con la de Corina Díaz, al Sud, con propiedad de la misma presentante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|11|3 al 17|4|48

Nº 3523 — **POSESION TREINTAÑAL**: — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de la Silleta, Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, de esta Provincia, con extensión aproximada de sesenta y cinco metros de frente por ciento noventa y cinco metros de fondo, limitando: al Sud, Camino Nacional; Este, Terreno de León e Isaac Karic; Norte y Oeste, con propiedad de Juan Vargas, hoy de Manuel Ruano Leiva. El señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, a dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 23 de 1947. — Por presentado por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2|3; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Intendente Municipal de Rosario de Lerma y Campo Quijano. — Recibase en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|48

Nº 3521 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Dámaso Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente con las serranías de la Piedra Blanca, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — **INFORME POSESORIO**. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriaco Ibire, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 292 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad, de Tomás Chavez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Acreche o Acreh Jacobo o Jaco y Oeste, propiedad de Alberto Musá Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de 1.ª Instancia y 1.ª

Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hállase la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23 de 1947.

TRISTÁN, C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|6|3 al 14|4|48

Nº 3511 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Molde, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|3 al 10|4|48

Nº 3508 — INFORME POSESORIO DE AGUA

Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tierra Sola", de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 al b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, reábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que

tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA. —
Importe \$ 40. — e[3]3 al 9[4]48.

Nº 3473 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias, Figueroa, en representación de don Crespin o Crispin Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

V. VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Réquiese los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.
Importe \$ 40. — e[18]2 al 27[3]48

Nº 3469 — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simón González y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40. — e[16]2 al 23[3]48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3529 — **DESLINDE.** — El señor Juez en lo Civil 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio promovido por don José Pastor Morales, de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca JUME POZO, ubicada en el partido de Pits departamento de Anta, con una extensión de una legua ciento treinta y cuatro metros de frente, por una legua de fondo y limitada: Norte, con la finca El Valle, (integrante de Jume Pozo); Sud, con propiedad de Miguel Figueroa; Este, con San Francisco de Matorras Hnos., y Oeste, con Puesto del Mistol de Miguel Figueroa, por auto de fecha 4 de Agosto del corriente año, ha ordenado que se practiquen las operaciones por el Ingeniero propuesto don Julio Mera, citándose a colindantes e interesados por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, (Art. 575 del Cód. de P.), oficiándose también a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta para que informen sobre el interés que tuvieran en estas operaciones por la existencia de terrenos fiscales o Municipales.

Salta, diciembre 31 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.
Importe \$ 40. — e[10]3 al 16[4]48

Nº 3524 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Francisco" ubicada en el partido de La Silleta Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, compuesta de las siguientes fracciones: a) Lote de terreno compuesto de una extensión de ciento treinta y tres mts. de este a oeste, sirviendo como lindero por el Poniente una tusca que existe sobre el bordo de una zanja; Naciente, terrenos de Anibal Pasquini; Norte, Zanja natural, y terrenos que fué de Gregorio Vargas; Sud, Camino Nacional. — b) Terreno denominado "Potrero de Vargas", con extensión de ciento sesenta y cinco mts. de sud a norte, quedando libre el camino nacional, por ciento veinticinco mts. de este a oeste, colinda: al norte sud, y este con propiedad que fué de Gregorio Vargas y al oeste, con propiedad de Simón Borja. — c) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: norte propiedad de Manuel Ovejero; sud, propiedad que fue de don Eusebio Carrizo, en una parte, y en otra, forma un martillo; al este, con finca del Manzano, de Anibal Pasquini, y al oeste con propiedad de Lucas Vidal, y herederos Guzmán y Reymundín. Y otra fracción de terreno unida a las anteriores, con extensión de sesenta y dos mts. cincuenta centímetros de frente de este a oeste, por todo el fondo desde el camino nacional que gira a la Quebrada del Toro, hasta dar con el arroyo de La Silleta y con propiedad de José M. Ovejero, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y sud, con el camino nacional; este, terreno de Emilio Carrizo y con lo adjudicado a Petrona V. de Arias; y al oeste con lo adjudicado a José María Vargas. Los límites generales actuales, de todo el

inmueble son: Norte Arroyo de la Silleta, Julio Pizetti y sucesión de Florentín Lingres; Este, Bernardino Sandoval y Petrona Vargas de Arias; Sud Petrona Vargas de Arias, doctor Adolfo Vidal Güemes, Oeste, Estér Regalada Vargas, León e Isaac Karic y Manuel Ruano Leiva. El Camino Nacional cruza la finca de Este a Oeste.

Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, a dictado la siguiente providencia. — Salta, diciembre 23 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio legal, habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Salomón Alterman las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va hacer a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del Cód. de Procedimiento Civiles. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación, de este juicio. Señálese el día Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 71.60 e[10]3 al 16[4]48.

Nº 3519 — **EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el señor Luis Armando Zavaleta Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta propiedad de la sucesión de don Juan Gottling; al sud, con la propiedad de don Vicente César; al Este, con las cumbres del cerro que la separan de la finca Higuerrillas también de la sucesión de don Juan Gottling y al Oeste, con el Río Arias, A lo que el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 1ra. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio, habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Código. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.
Salta, Marzo 4 de 1948.
Importe. \$ 40. — e[8]3 al 14[4]48.

REMATES JUDICIALES

Nº 3548 — POR JOSE MARIA DECAVI

JUDICIAL — Por orden del señor Juez en lo Civil y 3ra. Nominación. Ejecutivo: José María Saravia vs. Herederos de Bernardino Medrano.

REMATARE SIN BASE

Derechos hereditarios que corresponden a doña Ernestina Medrano de Mejuto (ya declarada heredera) en la sucesión de su padre premuerto, don Bernardino Medrano, que tramita en este mismo Juzgado.

Los bienes de dicha sucesión son:

599 vacunos ambos sexos varias edades, tasados en	\$ 31.635.00
32 yeguarizos ambos sexos y varias edades tasados en	" 1.420.00
9 mulares ambos sexos varias edades	" 630.00
Muebles, Útiles, Carros Jardinera, Arados, etc., cuyo detalle puede verse en el escritorio del martillero; tasados en	\$ 1.33.00
Dinero en Banco Provin. cial de Salta	\$ 2.631.88
TOTAL	\$ 37.749.88

Corresponde a la señora Medrano de Mejuto la mitad del patrimonio descripto.

Las haciendas y enseres se encuentran en "San Luis" e "Ico Pozo" 3a. Sección del Departamento de Anta, siendo depositario judicial don Alfonso Saravia o don José Mejuto.

EL 23 DE MARZO DE 1948, A LAS 17 HORAS EN URQUIZA 325.

Importe \$ 12.— e|15 al 23|3|48.

Nº 3545 — REMATE JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO

DIEZ (10) VACAS LECHERAS SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 1, de esta Capital, doctor Rodolfo Tobías, y como correspondiente al juicio: Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra Camilo Chaile", el día lunes 15 de marzo de 1948 a horas 10 en el hall de dicho Banco, remataré sin base, a la mejor oferta y al contado, diez (10), Vacas Lecheras, Holando-Argentino con sus correspondientes crías preñadas al ejecutado. Los animales pueden verse en la calle Coronel Suárez N.º 664, domicilio del señor Chaile. Comisión 5% a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO, — Martillero.

Importe \$ 5.60

Nº 3531 — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL

El 18 de marzo a la diez y ocho horas, orden Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil doctor Aranda, en juicio: "Interdicto de Retener la posesión Lucila Cardozo de Taritola vs. Francisco Frattán", vendere sin base dinero de contado los derechos y acciones que pudieran corresponder a la señora Lucila Cardozo de Taritola en el juicio que sigue contra don Albino Taritola por divorcio y separación de bienes ante el Juzgado 1a. Instancia

3a. Nominación en lo Civil. En mi escritorio Alberdi 323. Comisión a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público.

Importe \$ 15.— e|10 al 18|3|48.

Nº 3513 — POR MARTIN G. PULO

Judicial — BASE \$ 4.300.— % Judicial.

Por orden del señor Juez en lo Civil 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, en el juicio sucesorio de don JOSE DIONISIO TEJERINA, el día 17 de Marzo del corriente año a horas 17, en mi escritorio de la calle Zuviara N.º 306, venderé en remate público y con la base de CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. de dos terrenos unidos entre sí, señalados con los números 59 y 60 de la manzana B, parte integrante de la finca Soledad, según planos de subdivisión del Agrimensor Pfister, aprobados por la Municipalidad. A estos terrenos los separa el canal de las Obras Sanitarias de la Nación. Están ubicados entre las calles Rioja, Tucumán, calle a abrirse y terrenos de Sidney Tamayo. El lote 59 mide al Norte sobre la calle Rioja 20 mts. con 35 centímetros. Sud-Oeste canal de Obras Sanitarias. Este línea de 10 mts. con 24 centímetros sobre terrenos de Sidney Tamayo. Oeste línea de 2 mts. 26 centímetros sobre una calle a abrirse. El lote 60 Noreste el canal de Obras Sanitarias de la Nación; Sud, línea de 22 mts. que lo separa del lote 61; Este línea de 5 mts. 34 centímetros sobre terrenos de Sidney Tamayo; Oeste línea de 12 mts. 60 centímetros sobre una calle a abrirse.

En el lote N.º 60 está construida una casa, en buen estado de conservación, que consta de dos habitaciones, galería cerrada, techos de teja y tejuela, pisos de mosaicos.

El 20% como señal. Comisión de Arancel a cargo del comprador publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.

MARTIN G. PULO — Martillero Público

Importe \$ 25.— e|5 al 17|3|48.

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chioana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chioana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquio Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos ambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chioana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega;

Sud, herederos, de Aniceo Vega.; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200.—

BASE \$ 1.000 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación.

Importe \$ 40.— e|1|3 al 6|4|48

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria. BASE DE VENTA \$ 2.466.66|100.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL", ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero

Importe \$ 40.— e|23|2 al 1|4|48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3543 — Se avisa a los acreedores y demás interesados, que la razón comercial "Luisa H. Vda. de León é Hijo" transfiere su negocio establecido en el pueblo de Metán calle San Martín N.º 144, a don Ernesto León; quienes tanto vendedores como compradores constituyen a tal efecto, domicilio en el mismo negocio. Esta transferencia que comprende Activo y Pasivo del negocio, se realiza ante el Escribano Público Herberto Concha Arredondo calle Avenida 9 de Julio N.º 470—Metán. HERBERTO CONCHA ARREDONDO.

Escribano Público

Importe \$ 12.— e|13 al 28|3|48.

Nº 3542 — VENTA DE NEGOCIO. — Se hace saber a los efectos de la Ley Nacional 11.867, que se ha convenido en la venta por parte de don Mateo Bisalvar a los señores Michel Nadra, José Abraham Yazlle, Simón Amado y Asad Chiván, o a la sociedad que éstos constituirán con la denominación de M. Nadra y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, del

activo líquido de la fábrica de escobas, plumeros y artículos afines, de propiedad del primero, establecida en esta ciudad en la calle Pellegrini número 646. — La venta se llevará a cabo con la intervención del suscripto escribano, con oficinas en la calle Balcarce

número 376, donde constituyen domicilio especial, a los efectos legales correspondientes, el vendedor y los compradores.

ARTURO PENALVA

Escribano

Importe \$ 12.— e|13 al 18|3|48

Nº 3526 — VENTA DE NEGOCIO

Salta, Marzo 9 de 1948.

A los efectos previstos en la Ley nacional N.º 11867 se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del taller de reparaciones de máquinas de escribir y radios denominado "Scientific Electronics Service" ubicado en calle Dean Funes 163|65 de esta ciudad, por parte del señor J. Rubén Martínez domiciliado en calle Dean Funes 161 de esta ciudad, a favor de los señores Diego Marcelino López y Moisés C. López con domicilio en Alvarado 1827 y España 290 respectivamente. La venta comprende el material y útiles existentes según inventario.

Oposiciones en los domicilios de los compradores.

Edo. J. RUBÉN MARTINEZ DIEGO M. LOPEZ MOISES C. LOPEZ.

Importe \$ 12.— e|10 al 15|3|48.

Nº 3525 — COMERCIALES.

EDICTO: — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta de negocio de Joyería, denominado: "La Esmeralda", que posee y tiene en el pueblo de Orán, calle Carlos Pellegrini N.º 357, el señor Joaquín Delis Martínez, a favor de doña Mercedes Sajia de Perez Virasoro, con domicilio ésta última en el mismo negocio; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a cargo del vendedor. — Las operaciones que prescribe la Ley deben realizarse en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Bartolomé Mitre N.º 467-471—Teléfono 2310.

ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Público Nacional.

Importe \$ 12.— e|10|3 al 15|3|48.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3546 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE MADERAS EXISTENTES EN EL LOTE FISCAL N.º 2 FRACCION N.º 4 DEL DEPARTAMENTO DE ORAN

De acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 8309 de fecha 14 de febrero del año en curso, (Expte. N.º 20532|46) llámase a licitación pública para la venta de las maderas ya cortadas existentes en la fracción N.º 4 del lote fiscal N.º 2 del Departamento de Orán, debiendo ajustarse esta licitación a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad, en el título "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos".

Las condiciones para intervenir en esta licitación son las siguientes:

1) Extraer la madera en el término de un año

a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.

2) La extracción se reducirá a retiro de rollos y vigas, que se encuentren debidamente numerados, marcados y medidos en dicho lote y cuyo detalle puede solicitarse en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

3) Al término del plazo establecido el concesionario perderá el derecho sobre las piezas que haya dejado de extraer del lote.

4) Para intervenir en la presente licitación deberá efectuarse depósito previo de garantía de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— %) el que será devuelto en caso de no ser adjudicada la licitación.

5) El concesionario abonará el importe total que resultare dentro de los TREINTA (30) días de adjudicada la licitación y antes de proceder a la extracción de la madera.

6) La apertura de los sobres con las propuestas se hará el 31 de Marzo de 1948, a horas 11, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en la calle Zuviría, 566 de esta Ciudad.

JOSE CIERI Ing. Agro. SALVADOR ROSA
Secretario General y Director General
Habilitado Pagador

Importe \$ 51.— e|15 al 31|3|48

Nº 3512 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3|48.

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339|48 del Ministerio de Economía.

ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE. Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446|48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519.67, autorizado por decreto N.º 8213|48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5.— (CINCO PESOS M|N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Go-

bierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 66.—

e|4 al 31|3|48.

Nº 3492 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámase a licitación Pública para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las Escuelas de la Provincia, por el término de 20 días a partir de la fecha.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en la Secretaría del Consejo General de Educación, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, febrero 27 de 1948

VICTOR F. SAVOY URIBURU — HECTOR E. LOVAGLIO

Importe \$ 20.— e|28|2 al 16|3|48.

Nº 3479 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N.º 1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras — Tramo: Rosario de la Frontera—Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto. \$ 191.313.97 %.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.20. e|23|2 al 18|3|48

ADMINISTRATIVAS

Nº 3500 — EDICTO: — De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Calonge y Vuitaz solicitando en expediente N.º 3195|947 el otorgamiento de concesión de agua pública por una dotación de doce mil litros por segundo a derivar del río Bermejo, para irrigar su propiedad denominada "Tres Pozos", ubicada en el partido de Embarcación, departamento de Orán, en una superficie total de sesenta y tres mil hectáreas, con destino a colonización.

Dicha concesión sería con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 28 de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Importe \$ 20.—

e|1º al 17|3|48

ASAMBLEAS

Nº 3547 — CLUB AJEDREZ SALTA — CONVO-
CATORIA — De conformidad a lo dispues-
to por el art. 29 del Estatuto convógase a los
señores socios del Club Ajedrez Salta, a la
Asamblea General Ordinaria que se efectua-
rá el día 21 del corriente mes a hora 16 en el
local de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Aprobación del Acta anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balan-
ce General del ejercicio fenecido.
- 3º — Elección de los siguientes cargos de
la C. D.: Presidente, Secretario, Teso-
rero y dos vocales titulares, todos por
el término de dos años, y un vocal por
un año para completar período.
- 4º — Elección de la Comisión Revisadora de
Cuentas, por un año.

Estímase la concurrencia de los señores aso-
ciados.

Salta, Marzo de 1948

HUGO E. LARRAN
Secretario

ROBERTO DIAZ
Presidente
Importe \$ 6.70

letín de los balances trimestrales, los que
gozarán de la bonificación establecida por
A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-
LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en
el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de-
be ser controlada por los interesados a
es obligatoria la publicación en este Bo-
letín de salvar en tiempo oportuno cualquier
error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44
el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de
1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 798 — CORTE DE JUSTICIA —
SALA SEGUNDA.

CAUSA: Contra Juan Cristóbal Car-
dozo y Blas Andrés Álvarez por lesiones
recíprocas y contra el primero por abu-
so deshonesto a N. N.

C. R.: Homicidio. — tentativa.

DOCTRINA: — 1) Hay tentativa
cuando con el fin de cometer un delito,
el agente comienza su ejecución, no lle-
gando a la consumación del mismo, por
circunstancias ajenas a su voluntad.

2) Lo que caracteriza a la tentativa
de homicidio, es la INTENCION DE MA-
TAR, del agente al agredir a su víctima.

En la Ciudad de Salta, a los cinco días
del mes de Marzo del año mil novecien-
tos cuarenta y ocho, reunidos en acuer-

do los señores Ministros de la Exma. Cor-
te de Justicia (Sala Segunda) doctores
Néstor E. Sylvester, Adolfo A. Lona
y Ricardo Reimundín para dictar sen-
tencia en la causa contra Juan Cristóbal
Cardozo y Blas Andrés Álvarez por le-
siones recíprocas y contra Cardozo por
abuso deshonesto a N. N." (Expte. Nº
7321 del Juzgado en lo Penal de 2a.
Nominación, acumulada a la instaurada
contra Juan Cardozo por lesiones a
Pío Patricio Mamani", (Expte. Nº 5676
del Juzgado en lo Penal de 2a. Nomi-
nación), venidas a conocimiento del tribu-
nal por el recurso de apelación inter-
puesto a fs. 74 por el procesado Juan
Cristóbal Cardozo, contra la sentencia
dictada a fs. 63/73, fué planteada la si-
guiente cuestión a resolver: ¿Es legal la
sentencia en grado? — Practicado sor-
teo, resultó: doctores Sylvester, Lona y
Reimundín.

El Dr. Sylvester, dijo:

Comparto el criterio sustentado por el
"a-quo" respecto a la calificación de los
delitos que se imputan al procesado Car-
dozo; y a la pena impuesta al mismo. —
De conformidad con las constancias de
las causas que llegan a conocimiento
de esta Sala por el recurso de apelación
interpuesto por dicho procesado contra
la sentencia dictada a fs. 63/73, que lo
condena a la pena única de doce años
de prisión, accesorios de ley y costas,
por los delitos de homicidio en grado
de tentativa en la persona de Pío P.
Mamani; de violación de domicilio en
perjuicio de Manuel Martínez, y de le-
siones leves a Blas Andrés Álvarez, nos
encontramos frente a un procesado que
confesó ser responsable de dichos deli-
tos, con las demás pruebas producidas.

Sintetizados los hechos en la sentencia
dictada y estando el suscripto de acuer-
do con los fundamentos dados por el
"a-quo" en la misma, tan sólo me limi-
taré a formular las siguientes considera-
ciones. — El procesado Cardozo tuvo
la intención de dar muerte a Mamani
(así declaró), y si no llegó a consumar
el delito de homicidio, fué por circuns-
tancias ajenas por completo a su volun-
tad. — Aprovechó para delinquir, el
momento en que su víctima estaba sin
armas, completamente descuidada, sin
pensar siquiera en la agresión de que
sería objeto, no existiendo antecedente
alguno que permita aceptar la posibili-
dad siquiera de un resentimiento ante-
rior al hecho, entre ambos.

Expresa Gómez, en su "Tratado de
Derecho Penal", T. I., pág. 466, que
"cuando con el fin de cometer un deli-
to determinado se comienza su ejecución,
pero no se llega a la consumación por
circunstancias ajenas a la voluntad del
agente, existe tentativa. — Tal es el con-
cepto netamente jurídico y legal"; y, a
fs. 470, que "la tentativa de delito cons-
ta de un elemento moral o subjetivo y
de un elemento material u objetivo. —

El primero está representado por la in-
tención que es exigido para la configu-
ración de todo delito que sea meramente
culposo. — El segundo elemento está
representado por el comienzo de ejecu-
ción de un delito determinado y por la
falta de consumación del mismo, a mé-
rito de circunstancias fortuitas o inde-
pendientes del autor".

La calificación de lesiones pretendida
por el defensor del procesado, es inacep-
table, toda vez que precisamente lo que
caracteriza a este delito, es que el agen-
te no tuviera intención de matar, situa-
ción que no ocurre en autos, donde,
aquel confesó su propósito de dar muer-
te a la víctima y a su acompañante, a
quien no pudo herir, por circunstancias
también ajenas a su voluntad.

Respecto al proceso por lesiones a
Álvarez y violación de domicilio en per-
juicio de Manuel Martínez, debo hacer
notar que si la víctima nombrada en pri-
mer término, intervino, fué para evitar
que Cardozo delinquiera en la persona
de N. N.; si las lesiones las recibió en
riña, existe la presunción de que fué
Cardozo el que la provocó, ya que la
primera vez que Álvarez intervino, con-
siguió pacíficamente que se retirase del
lugar, como lo reconoció el propio pro-
cesado, quien admitió que aquel "le hi-
zo ver que era mejor que se retirara y
que se dejara de embromar, lo que así
hizo el manifestante, haciéndose que irse
con dirección a su casa pero una vez
que Álvarez también abandonó ese lu-
gar, nuevamente el dicente volvió allí y
sin llamar a la puerta penetró en la cita-
da pieza etc.". (fs. 22 y vta.). Su
actitud, obligó a Álvarez a intervenir
nuevamente; y, en la pelea a cuchillo, a
defenderse, recibiendo las heridas de
que da cuenta el informe médico agre-
gado al proceso. — Que violó el domi-
cilio de Manuel Martínez, lo confesó el
procesado al declarar denunciando el
propósito/perseguido.

Por ello y de conformidad a las dis-
posiciones legales citadas en las senten-
cias recurridas y sus fundamentos, voto
por la afirmativa.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Señor Minis-
tro preopinante, Doctor Sylvester.

El Doctor Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro
Doctor Sylvester.

Por lo que resulta del acuerdo que
antecede.

LA SALA SEGUNDA DE LA COR-
TE DE JUSTICIA

CONFIRMÁ la sentencia en grado.

Cópiese, notifíquese y baje.

NESTOR E. SYLVESTER — ADOLFO
A. LONA — RICARDO REIMUNDIN.

Por ante mí: JUAN C. ZUVIRIA,
Esc. Sec.

Nº 799 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.**CAUSA: —** Contra Eduardo Arancibia y Gabriel Arancibia por robo y hurto a Donato Villa.**C. R.: — Robo y hurto.**

Salta, 6 de Marzo de 1948.

Y VISTOS:

Estos autos. (Expte. Nº 9736 del Juzgado Penal de la 1ª. Nominación) de la causa seguida a Eduardo Arancibia y a Gabriel Arancibia, cuyas circunstancias personales constan en autos, elevada por el recurso de apelación interpuesto a fs. 53 por parte del señor Defensor Oficial contra la sentencia de fs. 48 a fs. 52, que condena a los procesados como autores responsables de los delitos de robo y de hurto, en concurso material (arts. 55, 162 y 164 del Código Penal) imponiendo a Gabriel Arancibia la pena de tres años de prisión, costas y adicio-

nales de ley; y a Eduardo Arancibia la pena de dos años de prisión, en forma condicional (art. 26 del mismo Código);

Y CONSIDERANDO:

Que la defensa ha reconocido, a fs. 46, la efectiva comisión de los delitos, y radica sus agravios de la sentencia, en cuanto a Gabriel Arancibia, en la calificación de los hechos delictuosos y el monto de la pena impuesta, que estima excesivos; manifestándose, por otra parte, disconforme con la condena de Eduardo Arancibia, por considerar que, atenta su corta edad (17 años) debió eximirse de la pena y tomarse a su respecto las medidas tutelares que autoriza el art. 37, inc. a) del Código Penal (fs. 55);

Que los atinados fundamentos de la sentencia en grado son bastantes para justificar lo correcto de la calificación

de robo asignada al delito cometida en perjuicio de Donato Villa (apartado II, Nº 2, fs. 49 vta. y 50), así como la procedencia de imponer pena al menor de 18 años Eduardo Arancibia, en el caso de autos (apartado III, 2º, a y b).

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,**CONFIRMA**, por sus fundamentos, la sentencia recurrida.

Cópiese, notifíquese y baje.

NESTOR E. SYLVESTER — ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN.Por, ante mí: **JUAN C. ZUVIRIA**,
Esc. Sec.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1948